



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

INFORME TÉCNICO N° D000010-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEDE SULL-MGT, de fecha 07 de abril de 2025 sobre el procedimiento administrativo de baja de un (1) espécimen muerto de fauna silvestre de la especie *Alouatta seniculus* “mono aullador rojo”, de conformidad a la Legislación de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo N.º 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo N.º 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: “a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (...) l) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre; (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna; en su artículo 56° señala que los especímenes de fauna silvestre provenientes de decomisos o intervenciones pueden ser entregados en custodia temporal por la ARFFS (en nuestro caso ATFFS) a centros de cría autorizados. De tratarse de especies amenazadas, la entrega en calidad de custodia temporal se realiza previa coordinación con el SERFOR;

Que, asimismo, el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento para la Gestión de Fauna, señala que **“Todo nacimiento, muerte o cualquier suceso que afecte a la población de fauna silvestre mantenida en cautiverio en un centro de cría, incluida su plantel reproductor o genético, así como lo entregado en calidad de custodia, debe ser notificado a la ARFFS (ATFFS) o al SERFOR**, según corresponda, así como al OSINFOR, en un plazo máximo de siete días hábiles de ocurrido el suceso, para la verificación correspondiente. Toda ocurrencia debe ser registrada en el libro de ocurrencias”, y el numeral 59.2, señala que “En caso de muerte se debe adjuntar el protocolo de necropsia firmado por un médico veterinario colegiado y habilitado (...)”;

Que, mediante documento N° 03-2025-ZOOLÓGICO CECILIA MARGARITA, de fecha 23 de febrero de 2025, la M.V. Eva Chomba Ángeles, responsable del zoológico Cecilia Margarita, comunica que: i) (...) El día viernes 21 de febrero del presente año a horas de la mañana se encontró sin vida en su ambiente al único mono aullador rojo (*Alouatta seniculus*), macho, adulto, que contaba con acta de custodia N° 041-2016, para ello cumple con adjuntar Informe de Necropsia, que concluye ii) El primate no manifestó ninguna sintomatología antes de su muerte que nos indique que se encontraba enfermo, sin embargo, al realizar la necropsia se observó una infección sistémica, lo que provocó su deceso;

Que, mediante Informe Técnico N° D000010-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEDE SULL-MGT, de fecha 07 de abril de 2025, señala que, la M.V. Eva Chomba Ángeles del zoológico Cecilia Margarita, comunicó a esta Administración sobre el deceso de un espécimen muerto de fauna silvestre de la especie *Alouatta seniculus* “mono aullador rojo”, el mismo que le fue entregado en custodia temporal conforme al Acta de Entrega en Custodia N° 041-2016-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-Piura, de fecha 15 de diciembre del 2016, en ese sentido, al haberse comunicado y verificado su deceso, debido a una infección sistémica, conforme al Informe de Necropsia practicado por la M.V del referido zoológico, corresponde declarar su baja;

El espécimen muerto de Fauna Silvestre constatado corresponde a lo que se detalla a continuación:

Descripción	Nombre Científico	Nombre Común	Sexo	Cantidad	Edad Aprox.	Categoría de Amenaza		Observaciones
						CITES	D.S. N° 004-2014-MINAGRI	
Especimen	<i>Alouatta seniculus</i>	Mono aullador rojo	M	01	Adulto	-	-	Acta de Entrega en Custodia N° 2016-ATFFS Piura

Que, conforme al artículo 197° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, establece que “Los productos y subproductos de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono, no pueden ser objeto de transferencia a título oneroso, debiendo ser incinerados o entregados a centros de investigación o de educación. De tratarse de especímenes vivos, pueden tener como destino las siguientes alternativas, en orden de prelación: (...) Liberación, cautiverio y eutanasia”;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, señala que, los productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono, no pueden ser objeto de transferencia a título oneroso, debiendo ser entregados a centros de investigación o de educación o, en su defecto, incinerados;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, en concordancia con la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000099-2025-SERFOR/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el abandono y dar de baja a un (1) espécimen muerto de fauna silvestre de la especie *Alouatta seniculus* “mono aullador rojo” las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al zoológico Cecilia Margarita para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento al Especialista en Fauna Silvestre/ATFFS-PIURA, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, para que realice su labor de registro y difusión de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.gob.pe/serfor.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Roberto Miceno Seminario Trelles

Administrador Técnico Ffs (e)

Atffs - Piura

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR